



AUD 004-2014

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES AUI.I.007-2012 Y AUI.I.010-2012 (TERCER SEGUIMIENTO)
INFORMES AUI.I.008-2012 Y AUI.I.009-2012 (SEGUNDO SEGUIMIENTO)**

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2014, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que literalmente señalan en su orden:

“Artículo 22.- **Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”.

1.2 Objetivo del estudio

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna AUI.I.007-2012, AUI.I.008-2012, AUI.I.009-2012 y AUI.I.010-2012; los cuales se refieren a **“INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.002-2010, AUI.I.003-2010 y AUI.I.009-2010”**, **“INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.002-2011 Y AUI.I.003-2011”**, **“INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.005-2011, AUI.I.007-2011 y AUI.I.011-2011”**, e **“INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.010-2010 , AUI.I 011-2010, AUI.I 012-2010, AUI.I 013-2010”**, respectivamente.

1.3 Alcance del Estudio

El estudio abarcó la verificación del estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna AUI.I.007-2012, AUI.I.008-2012, AUI.I.009-2012 y AUI.I.010-2012, además debido a las situaciones encontradas se amplió el estudio en lo que se consideró necesario. Dicho estudio se realizó por medio de la evaluación de los procedimientos, trámites y documentación relacionada con este tema, así como la prueba documental, para lo cual se utilizaron técnicas, prácticas e instrumentos de Auditoría necesarias, así como la Normativa técnica aplicable.

El estudio se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativas de auditoría interna de aplicación y aceptabilidad general. El examen se actualizó al 17 de mayo del 2013.



1.4 Antecedentes

El informe **AUI.I.007-2012 “INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.002-2010, AUI.I.003-2010 y AUI.I.009-2010”** fue remitido a la Junta Rectora, a la Dirección Ejecutiva y a las Direcciones y Unidades pertinentes a las cuales se les dirigió un total de 27 recomendaciones, y se cumplieron 17 de ellas.

Como conclusiones se comunicó lo siguiente:

Entre algunos de los motivos que inciden en que algunas recomendaciones, no hayan sido efectivamente implementadas, se encuentran las siguientes:

- a) No se ha Efectuado una fiscalización y seguimiento a los recursos que otorga el CONAPAM a las organizaciones que ejecutan proyectos específicos, debidamente planificados y oportunos.
- b) Existe un desconocimiento por parte de los funcionarios de los lineamientos emitidos por la Dirección Ejecutiva mediante oficio CONAPAM-0089-DE-O-2011, de fecha 02 de marzo de 2011. Donde se pide coordinación para el respeto de las jerarquías, supervisión por parte de las jefaturas entre otros.
- c) No se han elaborado algunos procedimientos para la fiscalización de los proyectos específicos.
- d) Si bien es cierto se han efectuado acciones para la elaboración del Manual de Cargos y el proceso de la reestructuración parcial, no se ha concretado después de 2 años.

El informe **AUI.I.008-2012 “INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.002-2011, AUI.I.003-2011”** fue remitido a la Junta Rectora, a la Dirección Ejecutiva y a las Direcciones y Unidades pertinentes a las cuales se les dirigió un total de 33 recomendaciones, y se cumplieron 24 de ellas.



Como conclusiones se comunicó lo siguiente:

Entre algunos de los motivos que inciden en que algunas recomendaciones, no hayan sido efectivamente implementadas, se encuentran las siguientes:

- a) No se cuenta con un cronograma sobre la ejecución presupuestaria con fechas estimadas de ejecución y que sean revisadas periódicamente por parte de las jefaturas.
- b) Hace falta aclarar en las modificaciones presupuestarias la viabilidad de ejecución y el plazo en que se estaría ejecutando los recursos.
- c) Hace falta informar oportunamente a la Junta Rectora, cuando se considera que no se ejecutarán los recursos presupuestarios.
- d) Se encuentra a la espera de una decisión por parte de la Dirección Ejecutiva para proceder al procedimiento que esta indique, respecto a la empresa Mc Cann Erickson.
- e) Falta depurar la base de datos que mantiene el CONAPAM, respecto a los casos que tramita sobre la calificación de la persona adulta mayor sola.

El informe **AUI.I.009-2012 “INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.005-2011, AUI.I.007-2011 y AUI.I.011-2011”** fue remitido a la Junta Rectora, a la Dirección Ejecutiva y a las Direcciones y Unidades pertinentes a las cuales se les dirigió un total de 42 recomendaciones, y se cumplieron 36 de ellas. Se destacó la responsabilidad de la administración de cada organización de bienestar social por el cumplimiento de las recomendaciones que quedaron pendientes.

Como conclusiones se comunicó lo siguiente:

Entre algunos de los motivos que inciden en que algunas recomendaciones, no hayan sido efectivamente implementadas, se encuentran las siguientes:

- a) Continúan pendientes las gestiones para la aprobación del Reglamento Interno, ante el Ministerio de Trabajo por parte de las organizaciones.
- b) No se deja evidencia de las supervisiones por parte del administrador en algunas organizaciones.
- c) Hace falta realizar inventarios periódicos de la entrada y salida de alimentos en las respectivas bodegas de las OBS.
- d) Se sigue comprometiendo a las OBS, a situaciones donde se involucran incompatibilidad de puestos entre miembros de Junta Directiva.

El informe **AUI.I.010-2012 “INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.010-2010, AUI.I 011-2010, AUI.I 012-2010, AUI.I 013-2010”** fue remitido a la Junta Rectora, a la Dirección Ejecutiva y a las Direcciones y Unidades pertinentes a las cuales se les dirigió un total de 49 recomendaciones, y se cumplieron 39 de ellas. Se destacó la responsabilidad de la administración de cada organización de bienestar social por el cumplimiento de las recomendaciones que quedaron pendientes.

Como conclusiones se comunicó lo siguiente:

- a) Continúan pendientes las gestiones para la aprobación del Reglamento Interno, ante el Ministerio de Trabajo por parte de las organizaciones.
- b) No se deja evidencia de las supervisiones por parte del administrador en algunas organizaciones.
- c) Hace falta realizar inventarios periódicos de la entrada y salida de alimentos en las respectivas bodegas de las OBS.

2. RESULTADOS

En el **Anexo Nº 1** del presente informe, se presenta el detalle de la condición en que se encuentran las recomendaciones analizadas en el presente informe. Además, a continuación se presenta un resumen de la condición en que se encontraban las recomendaciones en el segundo y tercer seguimiento, según corresponda, que se habían realizado anteriormente.

Nº DE INFORME (2do. Seguimiento)	RECOMENDACIONES			
	Cantidad	Cumplidas	No Cumplidas	Parcial
AUI.I-007-2012	27	26	0	1

Nº DE INFORME (1er. Seguimiento)	RECOMENDACIONES			
	Cantidad	Cumplidas	No Cumplidas	Parcial
AUI.I-008-2012	33	31	0	2

Nº DE INFORME (1er. Seguimiento)	RECOMENDACIONES			
	Cantidad	Cumplidas	No Cumplidas	Parcial
AUI.I-009-2012	42	42	0	0

Nº DE INFORME (2do. Seguimiento)	RECOMENDACIONES			
	Cantidad	Cumplidas	No Cumplidas	Parcial
AUI.I-010-2012	49	49	0	0

Se observa en los resultados obtenidos al seguimiento de las recomendaciones de dichos informes, un avance importante por parte de algunas Direcciones y Jefaturas a las recomendaciones, sin embargo, se deben realizar más esfuerzos debido a que estos informes corresponden a los periodos del 2010, 2011 y 2012, significa que transcurre mucho tiempo para su cumplimiento, lo cual debilita el control interno institucional y afecta la oportunidad con que deben cumplirse. Cabe recordar lo establecido en la Ley de Control Interno, artículo 12 inciso c) que dice:

Artículo 12. —**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la Auditoría Externa, las demás instituciones de control y fiscalización que corresponda.



3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento por parte de la Administración, de las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna AUI.I.007-2012, AUI.I.008-2012, AUI.I.009-2012 y AUI.I.010-2012, esta Auditoría concluye que el nivel de cumplimiento determinado es satisfactorio. Es importante indicar que se han cumplido 148 recomendaciones, pero en un período de más de tres años desde que fueron aprobados por la Junta Rectora del CONAPAM, además 73 de ellas fueron cumplidas por las Juntas Directivas de las Organizaciones de bienestar social.

Entre algunos de los motivos que inciden en que existan 3 recomendaciones parcialmente cumplidas y no han sido efectivamente implementadas, se encuentran las siguientes:

- a) No se ha efectuado una clara supervisión por parte de las jefaturas de cada Unidad, sobre las labores que ejecutan sus colaboradores, dejando evidencia de ésta. En este caso se creó un formulario llamado "Control y supervisión" y según manifestaron funcionarios de diferentes Unidades, ni siquiera lo conocen, simplemente no se utiliza, y en el mejor de los casos ha sido utilizado para reuniones de seguimiento sobre algún tema, o en capacitaciones, es decir se ha utilizado como una minuta.

Los funcionarios han manifestado que el tipo de contacto con sus superiores inmediatos respecto a su trabajo en algún momento ha sido de forma verbal y por correo electrónico, pero no como una supervisión tal cual.

- b) La ejecución presupuestaria sigue careciendo de control oportuno, en algunos programas presupuestarios más que en otros.

- c) Pese a la existencia del Plan Operativo Institucional (POI), en el cual se conocen los destinos de los recursos, no se realizan cronogramas de ejecución del presupuesto, se desconoce la viabilidad de ejecución y los plazos en que se utilizarán los recursos; esto afecta para un mejor análisis del presupuesto ordinario y de las modificaciones presupuestarias de manera oportuna.

4. RECOMENDACIONES

Aspectos legales sobre recomendaciones

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar a la Junta Rectora, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley General de control Interno, N° 8292, dispone de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 37, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

*Artículo 37. — **Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38.- **Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones*



distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./ La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./*

A la Junta Rectora.

4.1. Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el **Anexo N° 1** del presente informe como parcialmente cumplidas y no cumplidas, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento de común acuerdo con la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno.

4.2. Ordenar a la Dirección Ejecutiva presentar un informe a la Junta Rectora y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se indiquen las



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Presidencia
República de Costa Rica

CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO

acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que se indican en el **Anexo N° 1** del presente informe.

Lic. Adrián Montoya Arias.
PROFESIONAL EJECUTOR

MBA. Arturo Brenes Serrano.
AUDITOR GENERAL

AUDITORIA INTERNA

Mayo, 2014.

Versión 30/05/2014

Original firmado





ANEXO No. 1

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES AUI.I.007-2012 Y AUI.I.010-2012¹ (TERCER SEGUIMIENTO) INFORMES AUI.I.008-2012 Y AUI.I.009-2012² (SEGUNDO SEGUIMIENTO)

- **INFORME AUI.I.007-2012: INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.002-2010³, AUI.I.003-2010 y AUI.I.009-2010**

Informe AUI.I.003-2010: SEGUNDO INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS EJECUTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL CON RECURSOS OTORGADOS POR EL CONAPAM

Situación Determinada: Todas las recomendaciones Cumplidas.

¹ Todas cumplidas en el seguimiento anterior.

² Todas cumplidas en el seguimiento anterior.

³ Todas cumplidas en el seguimiento anterior.



Informe AUI.I.009-2010: INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DE FUNCIONES EJECUTADAS POR LOS FUNCIONARIOS DEL CONAPAM

Recomendaciones	Situación Determinada 1er. Seguimiento	2do. Seguimiento	NC	PC
A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:				
<p>4.5 Solicitar a las jefaturas de cada departamento efectuar la supervisión requerida sobre las labores que ejecutan sus colaboradores dejando evidencia de esta, mediante la elaboración de un mecanismo para tal fin.</p>	<p>Se consultó al personal que tienen a cargo las jefaturas y muchos indicaron que no reciben como tal la supervisión.</p>	<p>Mediante oficio CONAPAM-DE-1609-O-2012 de fecha 28 de noviembre 2012, la D.E. solicita a las Direcciones y Jefaturas acatar la recomendación dictada por la Auditoría en el Informe AUI.I.007.2012 y se les adjunta machote para el control y supervisión de labores como evidencia de las supervisiones realizadas. Sin embargo esta Auditoría pudo constatar que en algunos casos la supervisión se hace únicamente de forma verbal y/o por correo electrónico, y la boleta que se adjuntó en el oficio 1609-O-2012 antes mencionado, se está utilizando como minuta de reuniones, lo cual no corresponde. Debido a la falta de evidencia y a las manifestaciones de algunos funcionarios respecto a la falta de supervisión, se considera parcialmente cumplida.</p>		X



- **INFORME AUI.I.008-2012: INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.002-2011 Y AUI.I.003-2011**

Informe AUI.I.002-2011: INFORME SOBRE LA VERIFICACION DE CONTROLES EN LA ELABORACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL CONAPAM, SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE

Recomendaciones	Situación Determinada 1er. Seguimiento	2do. Seguimiento	NC	PC
A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:				
4.2 Solicitar a las Jefaturas efectuar un control más oportuno sobre la ejecución presupuestaria del cual deben dejar evidencia, con el propósito de que no se dejen recursos sin ejecutar, para lo cual se requiere que las Jefaturas establezcan un cronograma con fechas estimadas de ejecución y que sean revisadas periódicamente.	En noviembre 2012 el Máster Edgar Muñoz, Salazar, Director Técnico, en su momento manifestó: <i>“No se ha efectuado un cronograma, sin embargo no se ha dejado de cumplir con las metas y objetivos definidos en el POI, aprobados por Junta Rectora”</i> .	Mediante oficio CONAPAM-DE-136-O-2013 de fecha 14 de febrero 2013, la administración solicita a las jefaturas entre otros, realizar un cronograma de ejecución presupuestaria. Conoce esta Auditoría el detalle de este oficio; además conoce oficio CONAPAM-DE-192-O-2013 de fecha 25 de febrero 2013 donde se adjunta cronograma de trabajo 2013 de acciones para cumplir las recomendaciones 4.2 / 4.13 / 4.15 y 4.17 del informe 002-2011. En entrevista realizada el día 14 de mayo 2014, el señor Director Técnico señala en lo que interesa que <i>“el cronograma que utilizo son las actividades aprobadas en el POI aprobado por la Junta Rectora (...) la DT vuelve a reafirmar que el cronograma utilizado son las actividades, tareas y objetivos que han sido aprobados en el POI por la Junta Rectora”</i> . Pese al comunicado		X



Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
 Tel.: (506)2223-8283 Fax: 2223-9281 o (506)2221-8191
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Presidencia
 República de Costa Rica

CONSTRUÍMOS UN PAÍS SEGURO

		de la D.E., el cronograma no se ha confeccionado en ninguna de las Unidades por lo que esta recomendación, se considera parcialmente cumplida.		
4.9 Exigir a las Jefaturas indicar en las modificaciones presupuestarias su viabilidad de ejecución y en qué plazo se estarían ejecutando los recursos, sobre todo las modificaciones que se realizan cerca de finalizar el periodo.	El Lic. Gerald Murillo señaló en su momento que no se le ha indicado a las jefaturas la viabilidad de ejecución y el plazo en que se estaría ejecutando los recursos, sobre todo las modificaciones que se realizan al finalizar el periodo, ya que durante este año; no se ha finalizado dicho periodo. Según el Máster Edgar Muñoz, todas las modificaciones se han cumplido según el POI.	Mediante oficio CONAPAM-DE-136-O-2013 de fecha 14 de febrero 2013, la Dirección Ejecutiva solicita a las jefaturas entre otros, que toda modificación presupuestaria deberá indicar en su justificación la viabilidad de su ejecución y el plazo. Esta Auditoría verificó que en algunas modificaciones presupuestarias del 2013 esta recomendación se cumple en términos generales, para el programa 3, pero no para los programas 1 y 2. Por lo tanto esta recomendación se considera como parcialmente cumplida.		X

NC: No Cumple

PC: Parcialmente Cumplida

ANEXO No. 2

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS
INFORMES AUI.I.007-2012 Y AUI.I.010-2012 (TERCER SEGUIMIENTO)
INFORMES AUI.I.008-2012 Y AUI.I.009-2012 (SEGUNDO SEGUIMIENTO)**

**DETALLE DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
POR DEPENDENCIA RESPONSABLE DE IMPLEMENTARLAS**

Informe AUI.I.007-2012

(Seguimiento del AUI.I.002-2010,
AUI.I.003-2010 y AUI.I.009-2010)

Responsable:	Cantidad	NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
		Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	6	6	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	18	17	94%	1	6%	0	0%
A la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	3	3	100%	0	0%	0	0%
Totales	27	26	96%	1	4%	0	0%

AUDITORIA INTERNA, Mayo, 2014.

Informe AUI.I.008-2012

(Seguimiento del AUI.I.002-2011 y
AUI.I.003-2011)

Responsable:	Cantidad	NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
		Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	7	7	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	10	8	80%	2	20%	0	0%
A la Dirección Técnica	3	3	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Administrativa Financiera	2	2	100%	0	0%	0	0%
A la Unidad de Gestión Social	7	7	100%	0	0%	0	0%
Al Jefe del Depto. de Recursos Financieros	4	4	100%	0	0%	0	0%
Totales	33	31	94%	2	6%	0	0%

AUDITORIA INTERNA, Mayo, 2014.

**DETALLE DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
POR DEPENDENCIA RESPONSABLE DE IMPLEMENTARLAS**

Informe AUI.I.009-2012

(Seguimiento del AUI.I.005-2011,
AUI.I.007-2011 y AUI.I.011-2011)

Responsable:	Cantidad	NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
		Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	3	3	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	6	6	100%	0	0%	0	0%
A las Juntas Directivas de las Asociaciones	33	33	100%	0	0%	0	0%
Totales	42	42	100%	0	0%	0	0%

AUDITORIA INTERNA, Mayo, 2014.

Informe AUI.I.010-2012

(Seguimiento del AUI.I.010-2010,
AUI.I.011-2010, AUI.I.012-2010 y
AUI.I.013-2010)

Responsable:	Cantidad	NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
		Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	4	4	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	5	5	100%	0	0%	0	0%
A las Juntas Directivas de los Hogares	40	40	100%	0	0%	0	0%
Totales	49	49	100%	0	0%	0	0%

AUDITORIA INTERNA, Mayo, 2014.